



Superintendencia de Bancos  
de la República Dominicana

**“Año de la Superación del Analfabetismo”**

**CARTA CIRCULAR SB:  
CC/ 003 / 14**

A las : **Entidades de Intermediación Financiera, Cambiaria y Público en General.**

Asunto : **Recepción de Comunicaciones y/o Documentaciones.**

A los fines de agilizar el proceso de digitalización de las comunicaciones y/o documentaciones recibidas por esta Superintendencia de Bancos de parte de las entidades de intermediación financiera y cambiaria, así como del público en general, el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e) del Artículo 21 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera, dispone lo siguiente:

1. Las comunicaciones y/o documentaciones que excedan de treinta (30) páginas, deberán ser depositadas en formato físico y en archivo digital (CD) en la Unidad de Correspondencia de este Organismo Supervisor.
2. La presente Carta Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio, y publicada en la página web de esta Institución [www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do), de conformidad con lo establecido en el literal h), del Artículo 4, de la Ley No.183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la SB, mediante Circular SB: No.015/10 de esta Superintendencia de Bancos de fecha 21 de septiembre 2010.
3. Esta disposición será de aplicación a partir de la fecha de su notificación.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

**Rafael Camilo**  
Superintendente de Bancos

RC/SDC/JMM/AS/OG  
**Depto. de Normas**

Av. México No. 52, Esq. Leopoldo Navarro, Santo Domingo, D.N., República Dominicana  
Apdo. Postal 1326 • Tel.: 809-685-8141 • Fax: 809-685-0859 • [www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do)